



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

APERTURA INCIDENTE SANCIONATORIO							
FECHA	ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDO (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00613	00
DEMANDANTE	JORGE IVAN MONTOYA MARIN						
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.• LOGISTICAS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S.• AHORA S.A.S.• COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BARBOSA UNIDA EN LIQUIDACION						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se tiene que mediante auto del 09 de julio de 2021 se nombró como curadora Ad-Litem de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BARBOSA UNIDA EN LIQUIDACION**, a la Dra. **BALKIS RIVERA VILLANUEVA** quien se identifica con C.C. 52.695.480 y portadora de la T.P. No. 186.259 del C. S. de la J.; dicho nombramiento fue notificado por la apoderada de la parte demandante al buzón electrónico balkisrivera@gmail.com el día 23 de julio de 2021, quien aporó inclusive la constancia de que el mensaje había sido leído por la curadora según documento visible a folio 417 del expediente digital.

Ahora bien, se tiene que a pesar de haber transcurrido mas de 7 meses la Dra. **BALKIS RIVERA VILLANUEVA**, no ha manifestado a este despacho su postura en cuanto a aceptar o rechazar el nombramiento ordenado por el Despacho, es por todo esto que de manera oficiosa y en ejercicio del poder correccional que la Ley le confiere a esta operadora jurídica, que se dispone abrir incidente sancionatorio.

Se corre traslado a la Dra. Balkis Rivera Villanueva por el termino de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que haga uso de su derecho de defensa, explique las razones de su inobservancia a la orden judicial que le fue impartida y de ser del caso pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ce5ca9a120c1c24608001203ffcb74d8251cf2a58833f930326e39daf941a1e

Documento generado en 11/03/2022 02:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>